PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP 2 y 3 Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comité de selección en coordinación con el informe del aréa usuaria, acepta la consulta, precisando que que cada consulta será respondida con su debido sustento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA: Cada consulta será respondida con su debido sustento

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

 Ruc/código :
 20467534026
 Fecha de envío :
 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que no es pertinente solicitar esta información en la etapa del perfeccionamiento del contrato siendo que este personal es rotativo, quienes atienden a diferentes clientes. Por lo que no podríamos determinar que el mismo personal atenderá todos los requerimientos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2,3 Literal: | Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE: El comité de selección en coordinación con el informe del aréa usuaria, no acepta la consulta, considernado que el personal solicitado garantiza la calidad de servicio atendido por los perfiles solicitados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que la documentación del personal capacitado se pueda acreditar mediante declaración jurada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: | Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE : El comité de selección en coordinación con el informe del aréa usuaria, no acepta la consulta,considerando que el personal solicitado garantiza la calidad de servicio atendido por los perfiles solicitados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

 Ruc/código :
 20467534026
 Fecha de envío :
 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el monto facturado solicitado será de un acumulado equivalente a S/227,505.00 soles (doscientos veintisiete mil quinientos cinco con 00/100 soles).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: c Literal: . Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

AGOGE: El comité de selección en coordinación con el informe del aréa usuaria, acepta la consulta y confirma que el monto facturado solicitado será de un acumulado equivalente a S/227,505.00 soles (doscientos veintisiete mil quinientos cinco con 00/100 soles).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE : el monto facturado solicitado será de un acumulado equivalente a S/227,505.00 soles (doscientos veintisiete mil quinientos cinco con 00/100 soles).

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Fecha de envío : 20467534026 28/05/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío: 19:38:05

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Se indica: El servicio debe estar configurado a una velocidad de 200 Mbps más una línea de respaldo independiente la cual podrá ser brindado en una tecnología diferente/medio de transmisión y la conmutación debe ser automática. El SLA igual correrá durante esta etapa, como degradación del servicio.

Consulta: Solicitamos a la entidad confirmar que con "línea de respaldo" hace referencia a un enlace dedicado en estado standby a la espera de activarse en caso el enlace principal sufra una caída de servicio o avería.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: 1.A Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE: El comité de selección en

coordinación con el informe del aréa usuaria, no confirma, en este proceso no se requiere la linea de contingencia y sera modificado en las futuras bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

Se indica: El servicio debe estar configurado a una velocidad de 200 Mbps más una línea de respaldo independiente la cual podrá ser brindado en una tecnología diferente/medio de transmisión y la conmutación debe ser automática. El SLA igual correrá durante esta etapa, como degradación del servicio.

Consulta : Solicitamos a la entidad confirmar que con "tecnología diferente/medio de transmisión" hace refencia a que el contratista debe brindar un enlace de respaldo en medio de transmisión microondas, siempre que se mantega los 200 Mbps dadicados, la entidad debe considerar que en un enlace dedicado (no convencional) se pueden brindar las IPv4 publicas solicitadas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3 Literal: 1.A Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE: El comité de selección

en coordinación con el informe del aréa usuaria, no confirma, en este proceso no se requiere la linea de contingencia y sera modificado en las futuras bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código: 20467534026 Fecha de envío: 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Se indica: El servicio debe estar configurado a una velocidad de 200 Mbps más una línea de respaldo independiente la cual podrá ser brindado en una tecnología diferente/medio de transmisión y la conmutación debe ser automática. El SLA igual correrá durante esta etapa, como degradación del servicio.

Consulta: Solicitamos a la entidad retirar " El SLA igual correrá durante esta etapa, como degradación del servicio" toda vez que el enlace de contingencia mantenga el mismo ancho de banda de 200 Mbps dedicado (1:1)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: 1.A Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE: El comité de selección en coordinación con el informe del aréa usuaria, no confirma, en este proceso no se requiere la linea de contingencia y sera

modificado en las futuras bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:
En las bases indica:

Deben brindar la facilidad/plataforma para que el HRDC pueda hacer la gestion de sus IP y dominios.

Consulta:

Solcitamos a la entidad confirmar que hace referencia a con "sus IP" hace referencia a las IPs públicas versión 4 solicitados en las presentes bases, esto considerando que las ips que la entidad utiliza en su red LAN son ips privadas lo cual no pueden ser gestionadas por una herramienta externa.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3 Literal: K Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comité de selección en coordinación con el informe del área usuaria, confirma que se hace referencia a con "sus IP" hace referencia a las IPs públicas versión 4 solicitados en las presentes bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA: hace referencia a con "sus IP" hace referencia a las IPs públicas versión 4 solicitados en las presentes bases

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:
En las bases indica:

Deben brindar la facilidad/plataforma para que el HRDC pueda hacer la gestion de sus IP y dominios.

Consulta:

Solcitamos a la entidad confirmar que hace referencia a que el contratista debe brindar los accesos y credenciales a una plataforma para la modificación de registros de dominios y/o subdominios, en caso de cambios mayores que involucren registros de nuevos dominós o PTR inverso el Hospital Regional de Lambayeque coordinará con el contratista para la ejecución del cambio en horario 8x5 en un plazo no mayor 24 horas para el reflejo de los cambios realizados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: K Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el informe del área usuaria, confirma que hace referencia a que el contratista debe brindar los accesos y credenciales a una plataforma para la modificación de registros de dominios y/o subdominios, en caso de cambios mayores que involucren registros de nuevos dominós o PTR inverso el Hospital Regional de Lambayeque coordinará con el contratista para la ejecución del cambio en horario 8x5 en un plazo no mayor 24 horas para el reflejo de los cambios realizados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA: ACOGE: el contratista debe brindar los accesos y credenciales a una plataforma para la modificación de registros de dominios y/o subdominios, en caso de cambios mayores que involucren registros de nuevos dominós o PTR inverso el Hospital Regional de Lambayeque coordinará con el contratista para la ejecución del cambio en horario 8x5 en un plazo no mayor 24 horas para el reflejo de los cambios realizados.

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

20467534026 Fecha de envío : 28/05/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío: 19:38:05

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación: En las bases indica:

¿Que tenga vigencia tecnológica¿

Consulta:

Solicitamos a la entidad confirmar que con vigencia tecnológa hace referencia a que el equipo no debe estar en estado de End-Of-Life, End-Of-Sale o End-Of-Support o similares al momento de la presentación de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: M Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el informe del área usuaria, confirma que con vigencia tecnológica hace referencia a que el equipo no debe estar en estado de End-Of-Life, End-Of-Sale o End-Of-Support o similares al momento de la presentación de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA: con vigencia tecnológica hace referencia a que el equipo no debe estar en estado de End-Of-Life, End-Of-Sale o End-Of-Support o similares al momento de la presentación de la oferta.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 11
Consulta/Observación:
En las bases indica:

Tenemos un FW bajo nuestra gestión(HRDC), que se conectara al router/equipo del proveedor.

Consulta:

Con la finalidad de no encarecer la solución añadiendo más equipos a generando más puntos de falla, solicitamos a la entidad confirmar que será responsabilidad de la entidad realizar las configuraciones necesarias en su firewall para poder realizar la alta disponibilidad de los equipos routers de internet solicitados en las presentes bases, para el cual la entidad brindará los puertos necesarios para la interconexión con los 2 routers.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3 Literal: M Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comité de selección en coordinación con el informe del área usuaria, confirma que será responsabilidad de la entidad realizar las configuraciones necesarias en su firewall.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA: será responsabilidad de la entidad realizar las configuraciones necesarias en su firewall.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Fecha de envío : 20467534026 28/05/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío: 19:38:05

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Se indica: b) El Proveedor deberá garantizar el profesionalismo, responsabilidad y conocimientos con los centros de llamadas de reportes de fallas, centros de gestión de reparación de averías. Así mismo, deberá contar con el equipo para solucionar los problemas técnicos que se presenten.

Consulta: Solicitamos a la entidad confirmar que el contratista deberá contar con el equipo router de reemplazo para solucionar los problemas técnicos que se presenten en el cual se necesite cambiar el equipo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el informe del área usuaria, aclara que el contratista deberá tener los repuestos necesarios antes una eventualidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA: el contratista deberá tener los repuestos necesarios antes una eventualidad.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Se indica: b) Para el caso de medición del tiempo de solución, será tomada como referencia las llamadas ingresadas vía telefónica y la respuesta vía chat.

Consulta: Con la finalidad de que el procedimiento de selección se desarrolle bajo el Principio de Eficiencia y Eficacia que determina: "El proceso de contratación y las decisiones que se tomen en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales", solicitamos confirmar que el medio para reportar problemas técnicos será unicamente vía telefónica debido a que es un canal de comunicación directo y eficiente con el que obtendría una atención en línea y personalizada donde también se pueden realizar los primeros descartes en línea; mientras que en el reporte de averías por el correo electrónico puede generarse incidencias como correos que no salen de la bandeja del emisor, restricciones o bloqueos de seguridad propias de los correos entre otros

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.5 Literal: Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE PARCIALMENTE

El comité

de selección en coordinación con el informe del área usuaria, aclara que como mínimo se solicitará un número para la atención vía telefónica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA: como mínimo se solicitará un número para la atención vía telefónica

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 14
Consulta/Observación:

Solicitamos a La Entidad ampliar el plazo de implementación a un total de CUARENTA Y CINCO (45) días calendarios, el cual se contabilice desde la firma del Contrato, toda vez que el plazo máximo establecido en los TDR de las Bases es de tan sólo DÍEZ (10) días calendario. La Entidad no está teniendo en consideración para las actividades de implementación la obtención de licencias, autorizaciones o permisos ante el MINCU, MTC, Municipalidades u otras autoridades administrativas, siendo que, la emisión de las autorizaciones por parte de las Entidades correspondientes, podría tardar por lo menos 20 días hábiles (plazo que inclusive está sujeto a silencio administrativo negativo, según lo establecido en el artículo 38° del TUO de la Ley 27444 ¿ Ley del Procedimiento Administrativo General) de conformidad con lo dispuesto en las normas sobre la materia.

En ese sentido, atendiendo a los principios de Libertad de concurrencia, Competencia y Eficacia y Eficiencia, recogidos en el artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos se establezca el plazo de 45 días calendarios a partir de la firma del contrato para la implementación del servicio, con la finalidad de que la obtención de licencias y autorizaciones no supongan un obstáculo para que el contratista pueda llevar a cabo sus obligaciones contractuales, y que de este modo, no incurra en ningún tipo de incumplimiento en la realización de los trabajos de instalación requeridos.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.7.3 Literal: . Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE PARCIALMENTE:

El comité de selección

en coordinación con el informe del área usuaria, aclara que se modificar el plazo de instalación a 20 días calendarios luego de firmado el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA: se modificar el plazo de instalación a 20 días calendarios luego de firmado el contrato.

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Fecha de envío : 20467534026 28/05/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. 19:38:05 Hora de envío:

Consulta: **Nro.** 15 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad modificar y aclarar que para el Jefe de Proyecto se requiere Ingeniero de sistemas y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o afines. Siendo que el termino especializaciones puede inducir al error a los participantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: b.4 Literal: Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE: El comité de selección en coordinación con el informe del área usuaria, no se confirma, debido a que el perfil ha sido dimensionado en base al servicio solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

 Ruc/código :
 20467534026
 Fecha de envío :
 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad suprimir el numeral 6.3 debido a que este se duplicado en el numeral 3.2 Requisitos de calificación. Siendo que esto puede inducir al error

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: . Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comité de selección en

coordinación con el informe del área usuaria, confirma y se eliminará el punto mencionado.

En bases integradas se retirara toda la sección B) Capacidad Técnica y Profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA: se eliminará el punto mencionado.

En bases integradas se retirara toda la sección B) Capacidad Técnica y Profesional.

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :20467534026Fecha de envío :28/05/2024Nombre o Razón social :AMERICA MOVIL PERU S.A.C.Hora de envío :19:38:05

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Observamos que se mencionan los requisitos de formacion academica, pero no se indica a cual de los personales claves hace referencia. Por lo tanto, solicitamos a la entidad aclarar y modificar el presente párrafo detallando los requisitos por cada personal clave, ya que esto puede inducir al error a los postores

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: b Literal: b.3.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comité de

selección en coordinación con el informe del área usuaria, aclara que la formación académica hace referencia para todos los perfiles solicitados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA: la formación académica hace referencia para todos los perfiles solicitados

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Fecha de envío : Ruc/código: 20467534026 28/05/2024

Nombre o Razón social: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. 19:38:05 Hora de envío:

Consulta: **Nro.** 18 Consulta/Observación:

Considerando que la gestión de proyectos se acredita mediante un certificado PMP, el cual abarca la gestión de proyectos en todos sus ambitos (esto ya incluye proyectos tecnológicos), solicitamos a la entidad aceptar y confirmar que será valido que el Jefe de Proyecto esté certificado en gestión de proyecto tecnológicos o PMP, y considerar que los certificados PMP no indican las horas lectivas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: Página: 34 Numeral: b.4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comité de selección en coordinación con el informe del área usuaria, confirma que será valido que el Jefe de Proyecto esté certificado en

gestión de proyecto tecnológicos o PMP, y considerar que los certificados PMP no indican las horas lectivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA: será valido que el Jefe de Proyecto esté certificado en gestión de proyecto tecnológicos o PMP, y considerar que los certificados PMP no indican las horas lectivas.

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

Se indica:

Ingeniero Electrónico, Sistemas telecomunicaciones con el siguiente perfil:.

Consulta:

Solicitamos a la entidad confirmar que el personal Ingeniero NOC deberá contar con al menos un titulo de las indicadas en las bases.

Por el cual solicitamos a la entidad modificar el requerimiento a:

Ingeniero sistemas y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o afines.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: b.4 Literal: . Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A C O G E :

El comité de selección en coordinación con el informe del área usuaria, confirma que el personal Ingeniero NOC deberá contar con al menos un titulo de las indicadas en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA: el personal Ingeniero NOC deberá contar con al menos un titulo de las indicadas en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código: 20467534026 Fecha de envío: 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Se indica:

A nivel de Networking deberá ser especializado y acreditado en los equipos de red de las marcas que brindará el proveedor para el servicio.

Consulta:

Con la finalidad de tener claro el requerimiento, solicitamos a la entidad confirmar que hace referencia a que el Ingeniero NOC debe estar certificado en la marca de los equipos routers de internet que el contratista brindará para el servicio.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: b.4 Literal: . Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comité de selección en coordinación con el informe del área usuaria, confirma que hace referencia a que el Ingeniero NOC debe estar certificado

en la marca de los equipos routers de internet que el contratista brindará para el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA: hace referencia a que el Ingeniero NOC debe estar certificado en la marca de los equipos routers de internet que el contratista brindará para el servicio.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

Se indica:

Ingeniero NOC ¿ A nivel de Ciberseguridad deberá contar con acreditación de especialización llevada en CISSP

Consulta:

Considerando que el objetivo del presente proceso es la contratación del servicio de internet, más aún no se está solicitando servicios de ciberseguridad, el cual hace referencia el certificado, solicitamos a la entidad retirar el presente parrafo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: b.4 Literal: . Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comité de selección en coordinación con el informe del área usuaria, acepta la consulta,quedando retirado este punto de bases . Ingeniero NOC

¿ A nivel de Ciberseguridad deberá contar con acreditación de especialización llevada en CISSP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA: quedando retirado este punto de bases, Ingeniero NOC ¿ A nivel de Ciberseguridad deberá contar con acreditación de especialización llevada en CISSP

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

Se indica:

Ingeniero NOC ¿ además deberá contar con conocimiento en fibra óptica, equipos de energía Consulta:

Considerando que en una certificación en la marca del equipo router de internet, como el CCNA ya se incluye temas de fibra óptica, solicitamos a la entidad confirmar que solo bastará con este certificado en la marca del equipo para garantizar dicho conocimiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: b.4 Literal: . Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE PARCIALMENTE:

El comité de

selección en coordinación con el informe del área usuaria, confirma que hace referencia a que el Ingeniero NOC debe estar certificado en la marca de los equipos routers de internet que el contratista brindará para el servicio. La capacitación podra ser CCNA. HCCA, entre otras

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA: hace referencia a que el Ingeniero NOC debe estar certificado en la marca de los equipos routers de internet que el contratista brindará para el servicio. La capacitación podrá ser CCNA. HCCA, entre otras

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

 Ruc/código :
 20467534026
 Fecha de envío :
 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Se indica:

Ingeniero NOC ¿ además deberá contar con conocimiento en fibra óptica, equipos de energía Consulta:

Considerando que el objetivo del presente proceso es la contratación del servicio de internet, más aún no se está solicitando servicios de energía, solicitamos a la entidad retirar el presente párrafo "equipos de energía".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: b.4 Literal: . Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE

El comité de selección en coordinación con el informe del área usuaria, no acepta la consulta, considerando que el personal solicitado garantiza la

calidad de servicio atendido por los perfiles solicitados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Se indica:

Técnicos de soporte.

Consulta:

Solicitamos a la entidad confirmar que se requiere solo un (01) técnico de soporte.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: b.4 Literal: . Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comité de selección en

coordinación con el informe del área usuaria, confirma que se requiere solo un (01) técnico de soporte.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA: se requiere solo un (01) técnico de soporte.

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Se indica:

Técnico especializado acreditado (constancias, diplomas y/o certificado).

Consulta:

Solicitamos a la entidad confirmar que hace referencia a que el Personal Técnico debe estar certificado en la marca de los equipos routers de internet que el contratista brindará para el servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: b.4 Literal: . Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE : El comité de selección en coordinación con el informe del área usuaria, confirmar que hace referencia a que el Personal Técnico debe estar certificado en la marca de los equipos routers de internet que el contratista brindará para el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA: hace referencia a que el Personal Técnico debe estar certificado en la marca de los equipos routers de internet que el contratista brindará para el servicio.

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el personal service delivery se encargara de las solicitudes y atención durante la ejecución del servicio

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: b.4 Literal: . Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comité de selección

en coordinación con el informe del área usuaria, aclara que el perfil solicitado atenderá a la entidad durante todo el plazo del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA: El perfil solicitado atenderá a la entidad durante todo el plazo del contrato.

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

 Ruc/código :
 20467534026
 Fecha de envío :
 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que los datos del personal service delivery será presentado en la etapa del perfeccionamiento del contrato, por lo tanto, no será necesario presentar documentación referido a formación académica, experiencia y capacitación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: b.4 Literal: . Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE: El comité de selección en coordinación con el informe del área usuaria, no confirma la consulta, se deberá presentar en la etapa de presentación de ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que se considere opcional la certificación especializado en gestión y entrega de servicio,

requeridos para el service delivery

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: b.4 Literal: . Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE: El comité de selección en

coordinación con el informe del área usuaria, aclara que el perfil solicitado atenderá a la entidad durante todo el plazo del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar si será considerado valido que el personal clave ¿Tecnico Soporte¿ cuente con certificación en la marca del equipo router de internet

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: b.4 Literal: Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE PARCIALMENTE:

El comité de selección en

coordinación con el informe del área usuaria, confirma que hace referencia a que el Ingeniero NOC debe estar certificado en la marca de los equipos routers de internet que el contratista brindará para el servicio. La capacitación podrá ser CCNA. HCCA, entre otras

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA: hace referencia a que el Ingeniero NOC debe estar certificado en la marca de los equipos routers de internet que el contratista brindará para el servicio. La capacitación podrá ser CCNA. HCCA, entre otras

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código: 20467534026 Fecha de envío: 28/05/2024

Nombre o Razón social: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. 19:38:05 Hora de envío:

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comité de selección en coordinación con el informe del área usuaria, confirma que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA: que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código: 20467534026 Fecha de envío: 28/05/2024

Nombre o Razón social: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío: 19:38:05

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el informe del área usuaria, confirma que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA: sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

 Ruc/código :
 20467534026
 Fecha de envío :
 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2,5 Literal: Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE PARCIALMENTE:

El comité de selección en

coordinación con el informe del área usuaria, confirma que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA: sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad suprimir el término ¿orden de servicios¿ ya que se suscribirá el contrato presentado en las

bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE: El comité de selección en

coordinación con el informe del área usuaria, aclara que la orden de servicio hace referencia al documento mensual, que se generara para pagos mensuales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

20467534026 Fecha de envío : 28/05/2024 Ruc/código: Nombre o Razón social: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo Nº 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiguen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: e Página: 24 Numeral: 5.2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE PARCIALMENTE:

El comité de selección en coordinación con el informe del área usuaria, aclara que solo como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo Nº 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA: solo como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo Nº 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes).

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :20467534026Fecha de envío :28/05/2024Nombre o Razón social :AMERICA MOVIL PERU S.A.C.Hora de envío :19:38:05

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que la provisión sin cargo alguno del proveedor se efectuará siempre que se haya omitido implementar algún equipamiento solicitado en las bases administrativas y demás documentos derivados del presente proceso de selección

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.6 Literal: viñeta 3 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE:

El comité de selección en coordinación con el informe del área usuaria, confirma que la provisión sin cargo alguno del proveedor se efectuará siempre que se haya omitido implementar algún equipamiento solicitado en las bases administrativas y demás documentos derivados del presente proceso de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA: la provisión sin cargo alguno del proveedor se efectuará siempre que se haya omitido implementar algún equipamiento solicitado en las bases administrativas y demás documentos derivados del presente proceso de selección

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código: 20467534026 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. 19:38:05 Hora de envío:

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

Las bases establecen que el plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es no menor de un (01) año. Al respecto, agradeceremos precisar que dicho plazo será de un (01) año, siendo el mismo un plazo razonable, habida cuenta que se computará a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad; es decir, una vez culminada la prestación del servicio

Acápite de las bases : Sección: Especifico Página: 40 Numeral: Literal: clausula12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comité de selección en coordinación con el informe del área usuaria, confirma que el plazo será de un (01) año, siendo el mismo un plazo

razonable, habida cuenta que se computará a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad; es decir, una vez culminada la prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA: El plazo será de un (01) año, siendo el mismo un plazo razonable, habida cuenta que se computará a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad; es decir, una vez culminada la prestación del servicio.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :20467534026Fecha de envío :28/05/2024Nombre o Razón social :AMERICA MOVIL PERU S.A.C.Hora de envío :19:38:05

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: . Literal: clausula18 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE PARCIALMENTE: El comité de selección en coordinacion con el área usuaria aclaran que, Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será resuelto el tribunal arbitral y la sede arbitral será la Ciudad de Cajamarca.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA: Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será resuelto el tribunal arbitral y la sede arbitral será la Ciudad de Cajamarca.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable,

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Observación: Nro. 38 Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta"", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos s4eñalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1 Literal: . Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comité de selección en coordinación con el informe del área usuaria, confirma que los documentos solicitados en las bases, para admisión de la

oferta serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA: los documentos solicitados en las bases, para admisión de la oferta serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

20467534026 Fecha de envío: 28/05/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. 19:38:05 Hora de envío:

Observación: Nro. 39 Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD7, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comité de selección en coordinación con el informe del área usuaria, confirma, que solo se considerarán documentos de

presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA:solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Fecha de envío : 20467534026 28/05/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. 19:38:05 Hora de envío:

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

De la revisón de las bases se evidencia que la estructura de costos señalado en el literal j) del numeral objeto de observación, contendría la misma información que el detalle de precios unitarios del precio ofertado señalado en el literal i). En ese sentido, se requiere se precise cuál de estos dos documentos deberá ser presentado, con la finalidad de no exigir dos documentos distintos con el mismo contenido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: Página: 20 Numeral: 2.3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE PARCIALMENTE:

El comité de

selección en coordinacion con el área usuaria, precisan que lo indicado en el literal i). Es totalmente distinto a lo indicado en el literal j), toda vez que de ser el caso lo indicado en el literal j) Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA: lo indicado en el literal i). Es totalmente distinto a lo indicado en el literal j), toda vez que de ser el caso lo indicado en el literal j) Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 41 Consulta/Observación:

En relación a la consulta anterior solicitamos a la entidad confirmar que el documento que elija será presentando en

formato libre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: i, j Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE PARCIALMENTE:

El comité de selección en

coordinación con el informe del área usuaria, confirma, que en relación a la consulta anterior los formatos que deben presentar son obligatorios, por lo que los postores deben presentar todos los formatos solicitados, según corresponda

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA: los formatos que deben presentar son obligatorios, por lo que los postores deben presentar todos los formatos solicitados, según corresponda

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que el presente procedimiento de selección tiene como Sistema de Contratación A suma Alzada y no por Paquete, solicitamos confirmar que se suprimirá el literal k) en las Bases Integradas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: k Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE: EL comité de selección en

coordinacion con el área usuaria aclaran que el sistema de contratación, SUMA ALZADA - no tiene nada que ver, si es por paquete o NO, por lo que no se acoge su consulta no se entiende.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

En las bases se indica: "Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes (...)"Solicitamos confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago correspondiente, siendo que los informes relativos a la conformidad del servicio deberán ser adjuntados al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

. A C O G E :

EL comité de selección en coordinacion con el área usuaria confirman que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA: la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago.

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :20467534026Fecha de envío :28/05/2024Nombre o Razón social :AMERICA MOVIL PERU S.A.C.Hora de envío :19:38:05

Observación: Nro. 44 Consulta/Observación:

La Entidad solicita la presentación física de los documentos para el pago mensual del servicio. No obstante, en atención al artículo 20 del Decreto Legislativo Nº 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170 resulta obligatoria la implementación de mesas de partes digitales/virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública.

Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.6 Literal: . Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo Nº 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE PARCIAL: El comité de

selección en coordinacion con el área usuaria aclaran que para el perfeccionamiento de contrato los postores deben presentar sus documentos por tramite documentario en físico o mesa de partes virtual, con excepción de carta fianza de ser el caso. El horario para el caso de mesa de partes en físico sera de: 7:30 am hasta las 04:00 pm y para el horario de mesa de partes virtual será de: 7:30 am hasta las 04:00 pm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA: para el perfeccionamiento de contrato los postores deben presentar sus documentos por tramite documentario en físico o mesa de partes virtual, con excepción de carta fianza de ser el caso. El horario para el caso de mesa de partes en físico sera de : 7:30 am hasta las 04:00 pm y para el horario de mesa de partes virtual será de: 7:30 am hasta las 04:00 pm

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Fecha de envío : 20467534026 28/05/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. 19:38:05 Hora de envío:

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

Se valida que las bases se menciona "El pago se efectuará en soles, y se realizará de acuerdo con el monto de la propuesta económica del PROVEEDOR adjudicado, en doce armadas (pagos mensuales)". Solicitamos a la entidad confirmar y aclarar que el pago de la contraprestación será de manera mensual con el fin de evitar errores interpretativos.

Acápite de las bases : Literal: Página: 31 Sección: Especifico Numeral: 7.5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comité de selección en

coordinación con el informe del área usuaria, confirma y aclara que el pago de la contraprestación será de manera mensual con el fin de evitar errores interpretativos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA: que el pago de la contraprestación será de manera mensual con el fin de evitar errores interpretativos.

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Observación: Nro. 46 Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al requisito de calificación "experiencia del Personal Clave, Jefe de Proyecto", observamos que el periodo de experiencia mínimo que debe acreditar es de 4 años, designado como personal clave, es notoriamente mayor al plazo de prestación del servicio requerido. Al respecto, el literal c) del numeral 3.1 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. En ese sentido, la Entidad estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al requerir un tiempo de experiencia del personal clave desproporcionado respecto del periodo de ejecución del servicio. Es así que, para efectos de evitar la eventual nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos reducir el tiempo de experiencia requerido a 2 años para dicho personal. El no reducirlo evidenciaría que la entidad esta direccionando esta contratación a un proveedor que cumpla con lo solicitado, siendo que el periodo de contratación es solo de 12 meses

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: b.4 Literal: . Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE: El comité de selección en coordinación con el informe del área usuaria, no acepta la consulta,considerando que el personal solicitado garantiza la

calidad de servicio atendido por los perfiles solicitados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Observación: Nro. 47 Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al requisito de calificación "experiencia del Personal Clave, Técnicos de soporte", observamos que el periodo de experiencia mínimo que debe acreditar es de 4 años, designado como personal clave, es notoriamente mayor al plazo de prestación del servicio requerido. Al respecto, el literal c) del numeral 3.1 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. En ese sentido, la Entidad estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al requerir un tiempo de experiencia del personal clave desproporcionado respecto del periodo de ejecución del servicio. Es así que, para efectos de evitar la eventual nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos reducir el tiempo de experiencia requerido a 2 años para dicho personal. El no reducirlo evidenciaría que la entidad esta direccionando esta contratación a un proveedor que cumpla con lo solicitado, siendo que el periodo de contratación es solo de 12 meses

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: b.4 Literal: . Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE: El comité de selección en coordinación con el informe del área usuaria, no acepta la consulta,considerando que el personal solicitado garantiza la

calidad de servicio atendido por los perfiles solicitados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Observación: Nro. 48 Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al requisito de calificación "experiencia del Personal Clave, Service delivery", observamos que el periodo de experiencia mínimo que debe acreditar es de 3 años, designado como personal clave, es notoriamente mayor al plazo de prestación del servicio requerido. Al respecto, el literal c) del numeral 3.1 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. En ese sentido, la Entidad estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al requerir un tiempo de experiencia del personal clave desproporcionado respecto del periodo de ejecución del servicio. Es así que, para efectos de evitar la eventual nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos reducir el tiempo de experiencia requerido a 2 años para dicho personal. El no reducirlo evidenciaría que la entidad esta direccionando esta contratación a un proveedor que cumpla con lo solicitado, siendo que el periodo de contratación es solo de 12 meses

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: b.4 Literal: . Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE: El comité de selección en coordinación con el informe del área usuaria, no acepta la consulta,considerando que el personal solicitado garantiza la

calidad de servicio atendido por los perfiles solicitados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 49 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comité de selección en coordinacion con el área usuaria confirman que la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA: la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 50 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: AS-SM-3-2024-HRDC-2, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria aclaran que el objeto correcto de la contratacion es segun siguiente detalle: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA, esto en concordancia con las Bases del procedimiento de seleccion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE: el objeto correcto de la contratacion es segun siguiente detalle: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA, esto en concordancia con las Bases del procedimiento de seleccion.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 51 Consulta/Observación:

Una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del requerimiento indicado en las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE PARCIALMENTE El comité de selección en

coordinación con el informe del área usuaria, aclara que se devolverán en 20 días hábiles

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE: se devolverán en 20 días hábiles

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

 Ruc/código :
 20467534026
 Fecha de envío :
 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar el requisito de garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias; toda vez que, el presente procedimiento de selección no se contempla la ejecución de prestaciones accesorias.

Es así que, teniendo en consideración lo anterior y en estricta aplicación de la norma vigente, solicitamos acoger la presente observación y eliminar el requerimiento indicado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: b Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comite de seleccion en

coordinacion con el area usuaria aclaran se eliminara el requisito de garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES ENTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE: se eliminara el requisito de garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Consulta/Observación:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 53

Se indica:

Deberá demostrar técnicamente en su propuesta que el tramo local es un enlace simétrico y dedicado al 100% sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico y deberá utilizar hilos de fibra dedicado para la implementación del servicio en la última milla, esto es desde el punto de presencia del proveedor hasta el data center de la entidad, no aplicando soluciones como GPon, FTTH que utilizan esquemas de multiplexación para atender múltiples clientes desde un solo hilo de fibra y para garantizar el cumplimiento la entidad tendrá la potestad de revisar el recorrido de la fibra óptica.

Consulta:

Solicitamos a la entidad confirmar que con ¿esquemas de acceso compartido¿ no se considerará a las mufas de empalme, el cual su función es fusionar los hilos de fibra para dar continuidad en la infraestructura del contratista, el cual el hilo de fibra siempre será dedicado para el cliente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: viñeta 5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE:

El comité de selección en coordinación con el informe del aréa usuaria, aclara, con esquemas de acceso compartido no se considerará a las mufas de empalme, el cual su función es fusionar los hilos de fibra para dar continuidad en la infraestructura del contratista, el cual el hilo de fibra siempre será dedicado para la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE: El comité de selección en coordinación con el informe del aréa usuaria, aclara, con esquemas de acceso compartido no se considerará a las mufas de empalme, el cual su función es fusionar los hilos de fibra para dar continuidad en la infraestructura del contratista, el cual el hilo de fibra siempre será dedicado para la entidad

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL Descripción del objeto:

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

20467534026 Fecha de envío: 28/05/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío: 19:38:05

Consulta: Nro. 54 Consulta/Observación:

Se indica:

Deberá demostrar técnicamente en su propuesta que el tramo local es un enlace simétrico y dedicado al 100% sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico y deberá utilizar hilos de fibra dedicado para la implementación del servicio en la última milla, esto es desde el punto de presencia del proveedor hasta el data center de la entidad, no aplicando soluciones como GPon, FTTH que utilizan esquemas de multiplexación para atender múltiples clientes desde un solo hilo de fibra y para garantizar el cumplimiento la entidad tendrá la potestad de revisar el recorrido de la fibra óptica.

Consulta:

Solicitamos a la entidad confirmar que para la etapa de presentación de la oferta, el contratista podrá brindar la lista de equipamientos (CPE y transceivers) a instalar en el cliente. Debido a que demostrará técnicamente que el servicio no es brindado a través de soluciones como Gpon o FTTH en la etapa de implementacion, siendo que la entidad puede verificar que el servicio de internet solo será brindado por medio de CPE router con transceivers (si el medio de transmisión en fibra óptica) y no utilizando equipos como OLT o ONT los cuales se utilizan para soluciones como Gpon y FTTH, (SOLICITAR SEA VALIADO PRESENTAR)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: viñeta 5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comité de selección en

coordinación con el informe del aréa usuaria, aclara que este item sera acreditado con la firma del anexo 3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE: item sera acreditado con la firma del anexo 3

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 55 Consulta/Observación:

Se indica:

Deberá contar con Infraestructura propia, al menos en nodo local de distribución. La última milla y el Backbone deberá ser propio (no rentada a terceros).

Consulta:

Solicitamos a la entidad confirmar que hace referencia a que la última milla (esto es desde el POP del contratista hasta el router instalado en el datacenter del cliente) y la red de transporte (red de equipos capa 3 y/o DWDM y/o MPLS que conforma la red del contratista desde el POP de acceso ubicado en la ciudad de Cajamarca hasta los POP internacionales) deberá ser propia y no arrendado a terceros.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: viñeta 5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comité de selección en

coordinación con el informe del aréa usuaria, aclara que la infraestrctura poodra ser propia o rentada a terceros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE: la infraestructura podrá ser propia o rentada a terceros

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:38:05

Consulta: Nro. 56 Consulta/Observación:

Observamos de las bases que se requiere ¿Técnico especializado acreditado¿. Solicitamos suprimir el término ¿especializado¿ debido a que es ambiguo y puede llevar a interpretaciones erróneas

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: b.4 Literal: . Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE: El comité de selección en coordinación con el informe del aréa usuaria, no acepta la consulta,considernado que el personal solicitado garantiza la

calidad de servicio atendido por los perfiles solicitados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :20467534026Fecha de envío :28/05/2024Nombre o Razón social :AMERICA MOVIL PERU S.A.C.Hora de envío :19:38:05

Consulta: Nro. 57 Consulta/Observación:

De la revisión de las bases observamos que, en el literal h, Pagina18, se requiere que "deberá acreditar ser represente o parte autorizado de los principales Equipos que utilizada para interconectar en la última milla a fin de acreditar su experiencia y garantía." Solicitamos a la entidad suprimir lo mencionado debido a que, la ultima milla está compuesto por, el equipo de acceso del contratista, el medio de transmision (fibra optica o microondas) y el equipo router que será instalados en el datacenter, este último ya se está solicitando en el litera i, el medio de transmisión solo es un material y el equipo de acceso forma parte de la red del contratista los cuales son de su propiedad y no comercializados a los clientes dado que forman parte de su red para brindar servicios de telecomunicaciones en el cual en el numeral 3.2 HABILITACION ya se presenta la autorización correspondiente. La entidad debe considerar que el ser partner o representante de un equipo es para la comercialización de estos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.1 Literal: h Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comité de selección en coordinación con el informe del aréa usuaria, acepta la consulta, quedando retirado en bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE : quedando retirado en bases integradas.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :20607815616Fecha de envío :28/05/2024Nombre o Razón social :INKANET PERU S.A.C.Hora de envío :21:26:41

Consulta: Nro. 58 Consulta/Observación:

"El plazo de entrega del servicio será de 10 días calendarios luego de la firma del contrato.

Consulta:

Considerando que todo postor deberá realizar trabajos de tendido de fibra en la última milla para poder brindar el servicio, y con el objetivo de garantizar la pluralidad de postores, se solicita a la entidad se sirva ampliar el plazo de entrega del servicio a 30 días calendario luego de la firma de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: | Literal: 1.8 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE PARCIALMENTE: El comité de selección en coordinación con el informe del aréa usuaria, aclara que se modificar el plazo de instlaacióna a 20 díasc alendarios luego

de firmado el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE : se modificar el plazo de instlaación a 20 días calendarios luego de firmado el contrato.

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :20607815616Fecha de envío :28/05/2024Nombre o Razón social :INKANET PERU S.A.C.Hora de envío :21:26:41

Consulta: Nro. 59 Consulta/Observación:

"El plazo de entrega del servicio será de 10 días calendarios luego de la firma del contrato.

Consulta:

Considerando que todo postor deberá realizar trabajos de tendido de fibra en la última milla para poder brindar el servicio, y con el objetivo de garantizar la pluralidad de postores, se solicita a la entidad se sirva ampliar el plazo de entrega del servicio a 30 días calendario luego de la firma de contrato."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 5.7.3 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE PARCIALMENTE:

El comité de selección en

coordinación con el informe del aréa usuaria, aclara que se modificar el plazo de instlaacióna a 20 díasc alendarios luego de firmado el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE : se modificar el plazo de instlaacióna a 20 díasc alendarios luego de firmado el contrato.

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20607815616 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : INKANET PERU S.A.C. Hora de envío : 21:26:41

Consulta: Nro. 60 Consulta/Observación:

"El backbone del PROVEEDOR deberá ser redundante.

Consulta:

Considerando que la entidad está requiriendo un servicio con determinados SLA de garantía de servicio, se solicita se sirva indicar este punto como opcional., a fin de garantizar la libertad de concurrencia e igualdad de trato."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE : EL COMITÉ de selección en

coordinación con el informe del aréa usuaria, aclara que le backbone podra ser redundante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :20607815616Fecha de envío :28/05/2024Nombre o Razón social :INKANET PERU S.A.C.Hora de envío :21:26:41

Consulta: Nro. 61 Consulta/Observación:

"El Proveedor presentara información respecto a la tecnología a utilizar, los equipos y accesorios así con el diagrama respectivo. Deberá incluir además información sobre su infraestructura de acceso al backbone internacional.

Consulta:

Sírvase confirmar si este punto puede ser acreditado con una Declaración jurada, en la documentación requerida para la firma del contrato

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: 1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comité de selección en

coordinación con el informe del aréa usuaria, aclara que este punto puede ser acreditado con una Declaración jurada, en la documentación requerida para la firma del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE: este punto puede ser acreditado con una Declaración jurada, en la documentación requerida para la firma del contrato

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :20607815616Fecha de envío :28/05/2024Nombre o Razón social :INKANET PERU S.A.C.Hora de envío :21:26:41

Consulta: Nro. 62 Consulta/Observación:

"A. El servicio debe estar configurado a una velocidad de 200 Mbps más una línea de respaldo independiente la cual podrá ser brindado en una tecnología diferente/medio de transmisión y la conmutación debe ser automática.

Consulta:

Se solicita a la entidad se sirva aclarar, si requiere un único enlace de 200 Mbps o dos enlaces con conmutación automática, puesto que en el apartado 5. Características y condiciones del servicio, precisa que requiere un ""Servicio de Línea Dedicada 200 Mbps fibra óptica a Internet por 12 meses.""; pero dentro del apartado 5.3. señala que el proceso de la convocatoria es un enlace principal de internet de 200 Mbps y una línea de respaldo independiente. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: 1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comité de selección en

coordinación con el informe del aréa usuaria, aclara que solo se trata de un enlace de 200Mbps

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE: que solo se trata de un enlace de 200Mbps

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :20607815616Fecha de envío :28/05/2024Nombre o Razón social :INKANET PERU S.A.C.Hora de envío :21:26:41

Consulta: Nro. 63

"B.3. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Consulta/Observación:

B.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Consulta:

Considerando que dentro de las bases se precisa que todos los documentos que acrediten la capacidad del personal clave se deberá presentar para el perfeccionamiento de contrato; se solicita se sirva confirmar que para la presentación de ofertas el postor deberá presentar una Declaración Jurada que cuenta con los perfiles requeridos de personal clave, siendo este punto incluido dentro del apartado 2.2.1.1.. "

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE:

El comité de selección en coordinación con el informe del aréa usuaria, no acepta la consulta, considernado que el personal solicitado garantiza la calidad de servicio atendido por los perfiles solicitados y serán acreditados en los requisitos de calificación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:47:01

Consulta: Nro. 64 Consulta/Observación:

Conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, no se considerarán debidamente motivadas o atendidas las consultas y/o observaciones cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego, frases como: ¿Ceñirse a lo establecido en las Bases¿, ¿El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento¿, entre otras.

En atención a ello, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE:

El comité de selección en coordinación con el informe del aréa usuaria, confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE : todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública.

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Fecha de envío : 20543254798 28/05/2024 Ruc/código: 21:47:01 Hora de envío:

Nombre o Razón social: VIETTEL PERU S.A.C.

Consulta: Nro. 65 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que el plazo de prestación del servicio será contabilizado en días calendario, es decir, 730 días calendarios.

Acápite de las bases : Literal: -Página: 14 Sección: Especifico Numeral: 1.8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comité de selección en coordinación con el informe del aréa usuaria, confirman que el plazo de prestación del servicio será contabilizado en días

calendario, es decir, 730 días calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE: que el plazo de prestación del servicio será contabilizado en días calendario, es decir, 730 días calendarios.

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:47:01

Consulta: Nro. 66 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que el presente plazo será el que se establecerá en el Anexo Nº 4.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comité de selección en coordinación con el informe del aréa usuaria,confirman que el presente plazo será el que se establecerá en el Anexo N° 4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE: el presente plazo será el que se establecerá en el Anexo N° 4.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:47:01

Consulta: Nro. 67 Consulta/Observación:

Conforme a los términos de referencia se indica en el numeral 2.2.1. Los documentos de presentación obligatoria para los postores.

Cabe precisar que, la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD ¿BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL¿ dispone que el comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿, y ¿Factores de evaluación¿.

En este sentido, agradecemos se sirvan confirmar que los requerimientos que no estén consignados en ninguno de los acápites anteriores no podrán ser exigidos por la entidad como parte de la propuesta del postor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2 Literal: - Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comité de selección en coordinación con el informe del aréa usuaria, confirman que los requerimientos que no estén consignados en ninguno de los acápites anteriores no podrán ser exigidos por la entidad como parte de la propuesta del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE : que los requerimientos que no estén consignados en ninguno de los acápites anteriores no podrán ser exigidos por la entidad como parte de la propuesta del postor.

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:47:01

Consulta: Nro. 68 Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comité de selección en coordinación con el informe del aréa usuaria, confirman que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II Del

Procedimiento de selección, de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE: se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:47:01

Consulta: Nro. 69 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad que, en caso sea necesario la presentación de una carta fianza, sirva confirmar que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la misma será la siguiente:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-DIRESAC-1 CUYO OBJETO DE PRESTACION ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comite de seleccion en

coordinacion con el area usuaria confirman que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la misma será la siguiente:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-DIRESAC-1 CUYO OBJETO DE PRESTACION ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE : la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la misma será la siguiente:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-DIRESAC-1 CUYO OBJETO DE PRESTACION ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:47:01

Consulta: Nro. 70 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales como aumentos de megas permanentes o traslado externo o internos a demanda no contempladas en nuestra estructura de costos, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE :

El comité de selección

en coordinación con el informe del aréa usuaria, acepta la consulta, se regira en base a la ley de contrataciones con el estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE: acepta la consulta, se regira en base a la ley de contrataciones con el estado

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:47:01

Consulta: Nro. 71 Consulta/Observación:

La Entidad solicita que el contratista presente en mesa de partes, es decir de manera física, los documentos para el perfeccionamiento de contrato.

Sin embargo, el artículo 20 del Decreto Legislativo Nº 1412, Ley de Gobierno Digital establece la obligatoriedad de la mesa de partes virtual en todas las Entidades del Estado.

En ese sentido, se solicita a la Entidad una dirección de correo electrónico para las coordinaciones respectivas y/o mesa de partes virtual donde también se podrá realizar la presentación de la documentación solicitada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.4 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE PARCIAL: El comité de

selección en coordinacion con el area usuaria aclaran que para el perfeccionamiento de contrato los postores deben presentar sus documentos por tramite documentario en fisico o mesa de partes virtual, con excepcion de carta fianza de ser el caso. El horario para el caso de mesa de partes en fisico sera de: 7:30 am hasta las 04:00 pm y para el horario de mesa de partes virtual será de: 7:30 am hasta las 04:00 pm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE: para el perfeccionamiento de contrato los postores deben presentar sus documentos por tramite documentario en fisico o mesa de partes virtual, con excepcion de carta fianza de ser el caso. El horario para el caso de mesa de partes en fisico sera de : 7:30 am hasta las 04:00 pm y para el horario de mesa de partes virtual será de: 7:30 am hasta las 04:00 pm

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :20543254798Fecha de envío :28/05/2024Nombre o Razón social :VIETTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:47:01

Consulta: Nro. 72 Consulta/Observación:

Según lo establecido en el artículo 117 la Ley Nº 31465 "Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.4 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE PARCIALMENTE:

de selección en coordinacion con el area usuaria aclaran que para el perfeccionamiento de contrato los postores deben presentar sus documentos por tramite documentario en fisico o mesa de partes virtual, con excepcion de carta fianza de ser el caso. El horario para el caso de mesa de partes en fisico sera de : 7:30 am hasta las 04:00 pm y para el horario de mesa de partes virtual será de: 7:30 am hasta las 04:00 pm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE: para el perfeccionamiento de contrato los postores deben presentar sus documentos por tramite documentario en fisico o mesa de partes virtual, con excepcion de carta fianza de ser el caso. El horario para el caso de mesa de partes en fisico sera de : 7:30 am hasta las 04:00 pm y para el horario de mesa de partes virtual será de: 7:30 am hasta las 04:00 pm

Fecha de Impresión: 05/06/2024 08:00

El comité

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:47:01

Consulta: Nro. 73 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva integrar en el presente punto la siguiente información que contiene los plazos y procedimiento:

El responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, se entenderá por aprobada en conformidad del principio de equilibrio económico financiero del contrato.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE:

El comité de selección
en coordinación con el informe del aréa usuaria, acepta la consulta
El responsable de otorgar la conformidad
de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se
requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite
en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, se entenderá por aprobada en conformidad del principio de equilibrio económico financiero del contrato.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE: El responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, se entenderá por aprobada en conformidad del principio de equilibrio económico financiero del contrato.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

20543254798 Fecha de envío: 28/05/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: VIETTEL PERU S.A.C. 21:47:01 Hora de envío :

Consulta: Nro. 74 Consulta/Observación:

En tanto el servicio que se prestará a favor de la Entidad califica como un servicio público, solicitamos confirmar que ante la falta de pago oportuno injustificado, el Operador/Contratista podrá suspender el servicio de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 66° y el Numeral 1.1 del Anexo 8 de la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 172-2022-CD/OSIPTEL; sin que ello sea considerado como un incumplimiento o causal de penalidad para el Contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: -Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE PARCIALMENTE:

de selección en coordinacion con el area usuaria aclaran que los pagos se realizaran de manera oportuna segun cronograma establecido, el Operador/Contratista NO podrá suspender el servicio por la demora en su pago, en caso que la empresa suspenda el servicio sera considerado como un incumplimiento o causal de penalidad para el Contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE : los pagos se realizaran de manera oportuna segun cronograma establecido, el Operador/Contratista NO podrá suspender el servicio por la demora en su pago, en caso que la empresa suspenda el servicio sera considerado como un incumplimiento o causal de penalidad para el Contratista.

> Fecha de Impresión: 05/06/2024 08:00

El comité

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código: 20543254798 Fecha de envío: 28/05/2024

Nombre o Razón social: VIETTEL PERU S A C. Hora de envío: 21:47:01

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:47:01

Consulta: Nro. 75 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad que, al momento de la suscripción del contrato, sirva brindar los datos del funcionario responsable de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística quien dará la conformidad de la prestación efectuada, a fin de no generar retrasos en el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2,5 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comité de selección

en coordinación con el aréa usuaria, aclaran que al momento de la suscripción del contrato, sirva brindar los datos del funcionario responsable de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística quien dará la conformidad de la prestación efectuada, a fin de no generar retrasos en el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INETGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE: al momento de la suscripción del contrato, sirva brindar los datos del funcionario responsable de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística quien dará la conformidad de la prestación efectuada, a fin de no generar retrasos en el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista.

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL Descripción del objeto:

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

20543254798 Fecha de envío : 28/05/2024 Ruc/código: Nombre o Razón social: VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:47:01

Consulta: Nro. 76 Consulta/Observación:

La Entidad solicita que el contratista presente en mesa de partes, es decir de manera física, los documentos para el perfeccionamiento de contrato.

Sin embargo, el artículo 20 del Decreto Legislativo Nº 1412, Ley de Gobierno Digital establece la obligatoriedad de la mesa de partes virtual en todas las Entidades del Estado.

En ese sentido, se solicita a la Entidad una dirección de correo electrónico para las coordinaciones respectivas y/o mesa de partes virtual donde también se podrá realizar la presentación de la documentación solicitada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: -Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE PARCIALMENTE:

El comité de selección en coordinacion con el area usuaria aclaran que para el perfeccionamiento de contrato los postores deben presentar sus documentos por tramite documentario en fisico o mesa de partes virtual, con excepcion de carta fianza de

ser el caso. El horario para el caso de mesa de partes en fisico sera de : 7:30 am hasta las 04:00 pm y para el horario de mesa de partes virtual será de: 7:30 am hasta las 04:00 pm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE: para el perfeccionamiento de contrato los postores deben presentar sus documentos por tramite documentario en fisico o mesa de partes virtual, con excepcion de carta fianza de ser el caso. El horario para el caso de mesa de partes en fisico sera de : 7:30 am hasta las 04:00 pm y para el horario de mesa de partes virtual será de: 7:30 am hasta las 04:00 pm

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :20543254798Fecha de envío :28/05/2024Nombre o Razón social :VIETTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:47:01

Consulta: Nro. 77
Consulta/Observación:

CLAUSULA DUODÉCIMA

Requerimos a la Entidad especificar que las penalidades señaladas serán taxativas; es decir, que no se adicionarán más a las ya señaladas y que se contarán solo durante la etapa de la ejecución contractual.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comité de selección en coordinación con el aréa usuaria, aclaran que las penalidades se realizaran segun lo establecido en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE: ue las penalidades se realizaran segun lo establecido en las bases integradas.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:47:01

Consulta: Nro. 78
Consulta/Observación:
CLAUSULA DÉCIMA SÉTIMA

Solicitamos a la Entidad adecuar la presente cláusula de tal modo que señale lo siguiente:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del R4eglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El tipo de arbitraje será institucional y el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros y se guiaran de acuerdo a las reglas de cada centro arbitral.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente, proponemos que el Centro de Arbitraje para resolver controversias sea el Centro Internacional de Arbitraje Cámara de Bélgica y Luxemburgo en el Perú o el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos ¿ PUCP o Centro de Arbitraje Cámara de Comercio de Lima.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE PARCIALMENTE:

El comite de seleccion en

coordinacion con el area usuaria aclaran que,

Las controversias que surjan entre las partes
durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será resuelto el tribunal arbitral y la sede arbitral será la Ciudad de Cajamarca.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estadoy su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE: Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será resuelto el tribunal arbitral y la sede arbitral será la Ciudad de Cajamarca.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estadoy su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :20543254798Fecha de envío :28/05/2024Nombre o Razón social :VIETTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:47:01

Consulta: Nro. 79 Consulta/Observación:

El PROVEEDOR deberá acreditar ser represente o parte autorizado de los principales Equipos que utilizada para interconectar en la última milla a fin de acreditar su experiencia y garantía

Se solicita a la Entidad retirar el presente documento, dado que solo estaría limitando a un sector de postores que estarían vinculados con la venta de equipos o partner autorizado en equipos de última milla, no permitiendo así una pluralidad de oferentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE : El comité de selección en

coordinación con el informe del aréa usuaria, acepta la consulta, quedando retirado en bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE: acepta la consulta, quedando retirado en bases integradas.

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:47:01

Consulta: Nro. 80 Consulta/Observación:

El postor debe presentar documento pertinente donde acredite ser representante o partner autorizado de la marca del equipo router que será instalado en el Data Center de la entidad para interconectar la ultima milla.

Se solicita a la Entidad retirar el presente documento, dado que solo estaría limitando a un sector de postores que estarían vinculados con la venta de equipos o partner autorizado en equipos de última milla, no permitiendo así una pluralidad de oferentes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE : El comité de selección en coordinación con el informe del aréa usuaria, se retirara el presente documento, dado que solo estaría limitando a un sector de postores que estarían vinculados con la venta de equipos o partner autorizado en equipos de última milla, no permitiendo así una pluralidad de oferentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE: se retirara el presente documento, dado que solo estaría limitando a un sector de postores que estarían vinculados con la venta de equipos o partner autorizado en equipos de última milla, no permitiendo así una pluralidad de oferentes.

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :20543254798Fecha de envío :28/05/2024Nombre o Razón social :VIETTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:47:01

Consulta: Nro. 81 Consulta/Observación:

El proveedor deberá presentar documentación del personal capacitado para realizar todas las configuraciones que se necesiten para la habilitación del servicio.

Se solicita a la Entidad solicitar la documentación solicitada para la etapa de implementación, con la finalidad de no demandar una mayor cantidad de documentación para el perfeccionamiento abriendo la posibilidad de mayor observaciones en la documentación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE: El comité de selección en coordinación con el informe del aréa usuaria, no acepta la consulta, considernado que el personal solicitado garantiza la

calidad de servicio atendido por los perfiles solicitados y seran acreditados en los requisitos de calificación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:47:01

Consulta: Nro. 82 Consulta/Observación:

El servicio debe estar configurado a una velocidad de 200 Mbps más una línea de respaldo independiente la cual podrá ser brindado en una tecnología diferente/medio de transmisión y la conmutación debe ser automática. El SLA igual correrá durante esta etapa, como degradación del servicio.

Se solicita a la Entidad confirmar que el enlace de respaldo deberá ser Fibra óptica.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3 Literal: - Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

AGOGE: El comité de selección en

coordinación con el informe del aréa usuaria, aclara que solo se requiere un servicio dedicado de 200Mbps

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARAN LO SIGUIENTE: que solo se requiere un servicio dedicado de 200Mbps

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:47:01

Consulta: Nro. 83 Consulta/Observación:

El plazo de entrega del servicio será de 10 días calendarios luego de la firma del contrato

Se solicita a la Entidad confirmar que el plazo de entrega del servicio sea de 30 días calendario como mínimo, dado que es necesario gestionar todos los tramites y adquision de materiales para brindar el servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7.3 Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE PARCIALMENTE:

El comité de selección en

coordinación con el informe del aréa usuaria, aclara que se ampliaria el plazo a 20 días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE : se ampliaría el plazo a 20 días calendarios

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :20543254798Fecha de envío :28/05/2024Nombre o Razón social :VIETTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:47:01

Consulta: Nro. 84
Consulta/Observación:

El PROVEEDOR deberá acreditar ser represente o parte autorizado de los principales Equipos que utilizada para interconectar en la última milla a fin de acreditar su experiencia y garantía

Se solicita a la Entidad retirar el presente documento, dado que solo estaría limitando a un sector de postores que estarían vinculados con la venta de equipos o partner autorizado en equipos de última milla, no permitiendo así una pluralidad de oferentes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.1 Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE :

El comité de selección en coordinación con el informe del aréa usuaria, retirar el presente documento, dado que solo estaría limitando a un sector de

coordinación con el informe del aréa usuaria, retirar el presente documento, dado que solo estaría limitando a un sector de postores que estarían vinculados con la venta de equipos o partner autorizado en equipos de última milla, no permitiendo así una pluralidad de oferentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE: retirar el presente documento, dado que solo estaría limitando a un sector de postores que estarían vinculados con la venta de equipos o partner autorizado en equipos de última milla, no permitiendo así una pluralidad de oferentes.

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :20543254798Fecha de envío :28/05/2024Nombre o Razón social :VIETTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:47:01

Consulta: Nro. 85 Consulta/Observación:

Personal Clave

Se solicita a la Entidad reducir la experiencia del personal clave solicitado a 2 años como mínimo, con la finalidad de permitiar una mayor pluralidad de oferentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: - Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE:

El comité de selección en coordinación con el informe del aréa usuaria, no acepta la consulta, considernado que el personal solicitado garantiza la calidad de servicio atendido por los perfiles solicitados y serán acreditados en los requisitos de calificación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20481622582 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : RELUX REPRESENTACIONES S.A.C. Hora de envío : 22:22:40

Observación: Nro. 86 Consulta/Observación:

"h) El PROVEEDOR deberá acreditar ser represente o parte autorizado de los principales Equipos que utilizada para interconectar en la última milla a fin de acreditar su experiencia y garantía.

Observación:

Se solicita a la entidad que a fin de promover la Libertad de Concurrencia, el punto h sea retirado de los requisitos de calificación, toda vez, que la experiencia para brindar el servicio de internet no viene exigentemente amarrada de la representación de una determinada marca de equipos, sino del volumen de facturación que demuestre acreditar un determinado postor, considerando, además, que este es un proceso de contratación de servicios y no de bienes. "

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2 Literal: h Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y Eficiencia, Libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comité de selección en

coordinación con el informe del aréa usuaria, acepta la consulta, quedando retirado en bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE: acepta la consulta, quedando retirado en bases integradas.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20481622582 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : RELUX REPRESENTACIONES S.A.C. Hora de envío : 22:22:40

Observación: Nro. 87 Consulta/Observación:

"El PROVEEDOR deberá acreditar ser represente o parte autorizado de los principales Equipos que utilizada para interconectar en la última milla a fin de acreditar su experiencia y garantía.

Observación:

Se solicita a la entidad que a fin de promover la Libertad de Concurrencia, este punto sea retirado de los requisitos del proveedor, toda vez, que la experiencia para brindar el servicio de internet no viene exigentemente amarrada de la representación de una determinada marca de equipos, sino del volumen de facturación que demuestre acreditar un determinado postor, considerando, además, que este es un proceso de contratación de servicios y no de bienes. "

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 6.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libre concurrencia, trato justo, eficiencia y eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comité de selección en

coordinación con el informe del aréa usuaria, acepta la consulta, quedando retirado en bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE : acepta la consulta, quedando retirado en bases integradas.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20481622582 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : RELUX REPRESENTACIONES S.A.C. Hora de envío : 22:22:40

Observación: Nro. 88 Consulta/Observación:

"i) El postor debe presentar documento pertinente donde acredite ser representante o partner autorizado de la marca del equipo router que será instalado en el Data Center de la entidad para interconectar la ultima milla.

Observación:

Se solicita a la entidad que a fin de promover la Libertad de Concurrencia, el punto h sea retirado de los requisitos de calificación, toda vez, que la experiencia para brindar el servicio de internet no viene exigentemente amarrada de la representación de una determinada marca de equipos, sino del volumen de facturación que demuestre acreditar un determinado postor, considerando, además, que este es un proceso de contratación de servicios y no de bienes. "

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2 Literal: h Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libre concurrencia y eficiencia y eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comité de selección en

coordinación con el informe del aréa usuaria, acepta la consulta, quedando retirado en bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNA LO SIGUIENTE: acepta la consulta, quedando retirado en bases integradas.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20481622582 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : RELUX REPRESENTACIONES S.A.C. Hora de envío : 22:22:40

Consulta: Nro. 89
Consulta/Observación:

"Deberá presentar como máximo a los 15 días calendarios después de firmado el contrato un plan de trabajo para la implementación de la solución¿

Consulta:

Se solicita a la entidad se sirva confirmar que en función a lo solicitado en los requerimientos generales del Proveedor, el plazo de instalación deberá quedar ampliado a 30 días y no 10 días como lo ha nombrado en puntos previos. Caso contrario, sírvase modificar los plazos señalados para que se ajuste al periodo de instalación del servicio."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: 1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE PARCIELMENTE: El comité de selección en

coordinación con el informe del aréa usuaria, aclara que se ampliaria el plazo a 20 días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARIA LO SIGUIENTE: se ampliaría el plazo a 20 días calendarios

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20481622582 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : RELUX REPRESENTACIONES S.A.C. Hora de envío : 22:22:40

Consulta: Nro. 90 Consulta/Observación:

"¿ Deberá demostrar técnicamente en su propuesta que el tramo local es un enlace simétrico y dedicado al 100% sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico ...

Consulta:

Se solicita a la entidad se sirva aclarar que requiere que el postor presente para cumplir dicha demostración."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: 1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE PARCIALMENTE: El comité de selección en

coordinación con el informe del aréa usuaria, aclara que esto será acreditado con al firma del anexo 3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE : será acreditado con al firma del anexo 3

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20481622582 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : RELUX REPRESENTACIONES S.A.C. Hora de envío : 22:22:40

Consulta: Nro. 91 Consulta/Observación:

"La última milla debe ser de propiedad del postor obligatoriamente

Consulta:

Considerando que este es un proceso por servicios, se solicita a la entidad que a fin de promover la pluralidad de postores, se sirva retirar este punto y/0 señalarlo como opcional."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: 1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comité de selección en coordinación con el informe del aréa usuaria, aclara que a fin de promover la pluralidad de postores, será señalado como opcional."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE: a fin de promover la pluralidad de postores, será señalado como opcional."

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código: 20481622582 Fecha de envío: 28/05/2024

Nombre o Razón social : RELUX REPRESENTACIONES S.A.C. Hora de envío : 22:22:40

Consulta: Nro. 92 Consulta/Observación:

"Deberá contar con Infraestructura propia, al menos en nodo local de distribución.

La última milla y el Backbone deberá ser propio (no rentada a terceros)

Observación:

Se solicita a la entidad se sirva retirar estos puntos porque limitan la pluralidad de postores al resultar restrictiva para las empresas que ofrecen el servicio de Internet como valor añadido, las mismas que son admitidas dentro de los requisitos según los puntos previos señalados en bases."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: 1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: El comité de selección en

coordinación con el informe del aréa usuaria, aclara que la infraestructura y backbone podrá ser propia o rentada, quedando así realizadas las modificaciones en bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE: que la infraestructura y backbone podrá ser propia o rentada, quedando así realizadas las modificaciones en bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20481622582 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : RELUX REPRESENTACIONES S.A.C. Hora de envío : 22:22:40

Consulta: Nro. 93 Consulta/Observación:

"Tenemos un FW bajo nuestra gestión(HRDC), que se conectara al router/equipo del proveeedor.

Consulta:

Se solicita a la entidad se sirva confirmar que todas las configuraciones requeridas en el firewall serán responsabilidad del personal de TI de la entidad"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3 Literal: 1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: El comité de selección en

coordinación con el informe del área usuaria, se aclara que las configuraciones serán por la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE: que las configuraciones serán por la entidad

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20481622582 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : RELUX REPRESENTACIONES S.A.C. Hora de envío : 22:22:40

Consulta: Nro. 94 Consulta/Observación:

"A nivel de Ciberseguridad deberá contar con acreditación de especialización llevada en CISSP (con acreditaciones respectivas con constancias, diplomas y/o certificado) a fin de asegurar ser un profesional de seguridad de la información

Observación

EL ppresente proceso no solicita dentro de las bases algún requerimeinto de CiberSeguridad, por lo que se solicita a la entidad se sirva retirar la Especialización CISSP, porque resulta un requerimiento excesivo y límita la libertad de concurrencia "

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.3 Literal: 6.3.1.3 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: El comité de selección en

coordinación con el informe del aréa usuaria, aclara que será retirado de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE: será retirado de bases

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20481622582 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : RELUX REPRESENTACIONES S.A.C. Hora de envío : 22:22:40

Observación: Nro. 95 Consulta/Observación:

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de entrega del servicio será de 10 días calendarios luego de la firma del contrato

Con la finalidad de brindar libre pluralidad de postores, observamos el plazo de entrega del servicio de 10 días calendarios luego de la firma del contrato, dado q es un plazo desproporcional para la libre competencia, dado que hay tramites municipales y trabajos civiles de por medio, por lo que solicitamos se otorgue un plazo de 45 días calendarios luego de la firma del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libre Competencia, pluralidad de postores y trato justo.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Andrioro respecte de la consulta a observacion.

SE ACOGE PARCIALMENTE: El comité de selección en

coordinación con el informe del aréa usuaria, aclara que se ampliara a 20 días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE: se ampliara a 20 días calendarios

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20481622582 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : RELUX REPRESENTACIONES S.A.C. Hora de envío : 22:22:40

A II AA

Consulta: Nro. 96 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE PARCIALMENTE : El comité de selección en coordinación con el informe del aréa usuaria, aclara que serán entregados a los 20 días hábiles de terminado el contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA LO SIGUIENTE: serán entregados a los 20 días hábiles de terminado el contrato

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20481622582 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : RELUX REPRESENTACIONES S.A.C. Hora de envío : 22:22:40

Observación: Nro. 97 Consulta/Observación:

Sírvase confirmar q luego de firmado el contrato se tendrá 15 días calendarios para enviar el plan de trabajo e instalación e implementación del servicio y luego de ello se tendrá el plazo de instalación e implementación que será de 45 días calendarios esto con la finalidad de promover la libre competencia y libre concurrencia al presente proceso

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5,1 Literal: 1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libre competencia y trato justo, razonabilidad, imparcialidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE PARCIALMENTE :

El comité de selección en

coordinación con el informe del aréa usuaria, aclara que se ampliara a 20 días calendarios y 15 días para la presentación del plan de trabajo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA DE LA SIGUIENTE MANERA: se ampliara a 20 días calendarios y 15 días para la presentación del plan de trabajo

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20481622582 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : RELUX REPRESENTACIONES S.A.C. Hora de envío : 22:22:40

Consulta: Nro. 98 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: . Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE:

El comité de selección en coordinación con el informe del aréa usuaria, confirma que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA DE LA SIGUIENTE MANERA: que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20481622582 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : RELUX REPRESENTACIONES S.A.C. Hora de envío : 22:22:40

Observación: Nro. 99 Consulta/Observación:

Plazo para la entrega e implementación.

Solicitamos a la Entidad ampliar el plazo de implementación otorgado para la instalación del servicio a 40 días calendarios, toda vez que el plazo establecido en las Bases, evidencia un claro direccionamiento.

Ello debido a que dicho plazo sólo podría ser cumplido por un proveedor que cuente con infraestructura pre instalada en la Entidad.

Asimismo, su Entidad no estaría teniendo en consideración que las actividades de implementación podrían involucrar la tramitación de permisos ante el MINCU, MTC, Municipalidades u otras autoridades administrativas, siendo que, la emisión de las autorizaciones por parte de las Entidades correspondientes, podría tardar por lo menos 20 días hábiles (plazo que inclusive está sujeto a silencio administrativo negativo, según lo establecido en el artículo 38° del TUO de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) de conformidad con lo dispuesto en las normas sobre la materia. En ese sentido, atendiendo a los principios de Libertad de concurrencia,

Competencia y Eficacia y Eficiencia, recogidos en el artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos se establezca un plazo razonable para la implementación del servicio, con la finalidad de que la obtención de licencias y autorizaciones no supongan un obstáculo para que el contratista pueda llevar a cabo sus obligaciones contractuales, y que de este modo, no incurra en ningún tipo de incumplimiento en la realización de los trabajos de instalación requeridos. Sin perjuicio de lo señalado, en el supuesto negado de que su Entidad rechace la observación realizada, solicitamos se confirme que, los trámites de permisos o autorizaciones que sean necesarios realizar ante el MINCU, MTC, Municipalidades o cualquier otra autoridad administrativa, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases Administrativas, hasta que se obtengan los permisos o autorizaciones correspondientes. En esa orden de ideas, el lapso de tiempo que tome llevar a cabo el respectivo trámite no será contabilizado dentro del plazo otorgado para realizar la implementación del servicio ni generará la aplicación de ninguna penalidad. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria (que deberá ser de 40 días calendarios, así el proceso se estaría manejando de forma transparente e objetiva), de conformidad con el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7.3 Literal: . Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 158° del Reglamento de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE PARCIALMENTE: El comité de selección en coordinación con el informe del área usuaria, aclara que serán 20 días hábiles de terminado el contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA DE LA SIGUIENTE MANERA: serán 20 días hábiles de terminado el contrato

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

 Ruc/código :
 20481622582
 Fecha de envío :
 28/05/2024

Nombre o Razón social : RELUX REPRESENTACIONES S.A.C. Hora de envío : 22:22:40

Consulta: Nro. 100 Consulta/Observación:

Sírvase confirmar si lo requerido en dicha viñeta será presentado por el postor ganador como documentación obligatoria para la firma del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: viñeta 9 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE : El comité de selección en

coordinación con el informe del aréa usuaria, concluyen que la consulta realizada por el postor no es clara, no indica a que se refiere con lo señalado en la viñeta, por lo que no se acoge dicha consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código: 20481622582 Fecha de envío: 28/05/2024

Nombre o Razón social : RELUX REPRESENTACIONES S.A.C. Hora de envío : 22:22:40

Consulta: Nro. 101
Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que el postor podrá contar con infraestructura propia o tercerizada en cualquiera de los tramos ya q esto no interfiere con la responsabilidad de la continuidad del servicio, el cual se garantizara deacuerdo a los SLA solicitados en el presente requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: viñeta 6 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE:

El comité de selección en coordinación con el informe del aréa usuaria, confirma que el postor podrá contar con infraestructura propia o tercerizada en cualquiera de los tramos ya q esto no interfiere con la responsabilidad de la continuidad del servicio, el cual se garantizara deacuerdo a los SLA solicitados en el presente requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA DE LA SIGUIENTE MANERA:el postor podrá contar con infraestructura propia o tercerizada en cualquiera de los tramos ya q esto no interfiere con la responsabilidad de la continuidad del servicio, el cual se garantizara deacuerdo a los SLA solicitados en el presente requerimiento.

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HRDC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO A INTERNET MEDIANTE LINEA DEDICADA, PARA EL HOSPITAL

REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20481622582 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : RELUX REPRESENTACIONES S.A.C. Hora de envío : 22:22:40

Consulta: Nro. 102 Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que el tendido de fibra de la ultima milla puede ser propio o tercerizado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: viñeta 5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGE: El comité de selección en coordinación con el informe del aréa usuaria, confirma que el tendido de fibra de la ultima milla puede ser propio o tercerizado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIGNARA DE LA SIGUIENTE MANERA:el tendido de fibra de la ultima milla puede ser propio o tercerizado